

Posterior a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, la i. Municipalidad de Puerto Montt publicará un extracto de la presente resolución en algún periódico de los de mayor circulación en la comuna. Asimismo deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna los planos que contengan la proposición aprobada.

Tómese razon, anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocon, Intendente Región de Los Lagos.

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
Unidad de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance resolución N° 124, de 2009, del Gobierno Regional de Los Lagos

N° 8.425.- Puerto Montt, 28 de octubre de 2009.

Esta Contraloría Regional de Los Lagos ha tomado razón del documento identificado en el epígrafe, que aprueba la Actualización al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

No obstante lo anterior, es menester observar que en las viñetas de los planos que se adjuntan se consignaron erróneamente el Acta, la sesión del Concejo Municipal de Puerto Montt y el decreto alcaldicio aprobatorio del instrumento de planificación en estudio, toda vez que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, la referida actualización fue finalmente aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 28, de igual data, y promulgada mediante el decreto exento N° 9.361, del 2 de octubre de 2009.

Saluda atentamente a US., Ricardo Provoste Acevedo, Contralor Regional de Los Lagos.

Al señor
Intendente Regional
Región de Los Lagos
Puerto Montt.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPÚ N° 3

Maipú, 9 de noviembre de 2009.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 5.069.- Vistos: El Proyecto de Modificación al Plan Regulador de la comuna N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", elaborado por Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; los ordinarios N° 1400/66 de 2 de julio de 2009; 1400/094 de 26 de octubre 2009; ordinario N° 1494/2009 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM; el ordinario N° 3574 de 19 de agosto de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; el oficio N° 4898 de 6 de noviembre de 2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que informa favorable la modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal; oficio N° 1400/72 y 1400/85 de la Secretaría Comunal de Planificación a la COREMA RM; certificado N° 53/09 del 21 de octubre de 2009; resolución de Calificación Ambiental N° 889 del 22 de octubre 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA RM certificando la calificación ambiental favorable de la modificación al Plan Regulador Comunal; acuerdos del Concejo Municipal N° 1524 de 25 de septiembre 2009, N° 1644 de 14 de agosto 2009 y N° 1664 de 20 de septiembre 2009; certificados N° 1571 y N° 1576 del Secretario Municipal sobre realización de las Audiencias Públicas de información a las Organizaciones Territoriales de la comuna celebradas los días 18 de agosto y 30 de septiembre respectivamente, ambas del año 2009; los certificados N° 1570 y N° 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de avisos de prensa para dichas Audiencias Públicas efectuadas los días 15-17 de agosto 2009 y 23-28 de septiembre 2009 todas en el diario La Tercera; carta tipo N° 1400/81 de invitación enviadas a todas las Juntas de Vecinos involucradas; los certificados N° 1572, y N° 1578 del Secretario Municipal que acreditan la realización de las Sesiones del Consejo Económico Social y Comunal realizadas los días 25 de agosto y 20 de octubre respectivamente, ambas del año 2009; los certificados N° 1573 y N° 1575 del Secretario Municipal acreditando las publicaciones de prensa efectuadas los días 15-17 de agosto y 23-28 septiembre, ambas de 2009, informando sobre la exposición a la comunidad de la Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal; el certificado N° 1574 del Secretario Municipal dejando constancia del periodo de exhibición de la modificación a la comunidad; el certificado N° 1577 del Secretario Municipal que da fe que dentro del periodo de exposición de la modificación a la comunidad, no se recibieron consultas oficiales; los artículos 41, 42, 43 y 44 DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 2.1.10; 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 3° letra a); 5° letra K); 7°; 56°; 55° letra b) en concordancia con el artículo 78° letra b), disposiciones todas de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

Considerando: Que se llevaron a cabo todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal N° 3, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal según consta en acuerdo del H. Concejo Municipal N° 1677, en la sesión ordinaria N° 760 del 23 de octubre 2009 y decreto aprobatorio N° 4899 del 26 de octubre 2009.

Decreto:

1.- Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal", que comprende los siguientes documentos que se consideran como parte integrante del presente decreto:

- 1.4. Memoria Explicativa;
- 1.5. Ordenanza Local;
- 1.6. Plano complementario a la Memoria explicativa y ordenanza.

2.- Apruébese la siguiente "Ordenanza Local de Modificación al Plan Regulador Comunal N° 3, denominado "Prórrogas Vialidad Colectora y sus Afectaciones a Utilidad Pública Plan Regulador Comunal".

Artículo único:

"Modifíquese el actual Plan Regulador Comunal de Maipú aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6383 de fecha 5 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de noviembre 2004 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de reemplazar el cuadro de la vialidad colectora comunal del Artículo 51 de su Ordenanza Local, prorrogando con ello, por el plazo de 5 años, las afectaciones de utilidad pública de los tramos de vialidades colectoras sujetas a ensanche o apertura, indicadas en el mismo y graficadas en el Plano MPRCM-3 anexo de la Memoria Explicativa, además de incorporar un nuevo artículo sobre las declaratorias de utilidad pública de las vías locales y de servicio, que por el presente decreto se aprueban, en la forma que a continuación se señala:"

- 1) Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú de la siguiente forma:
 - 1.1) Reemplácese del Capítulo V "Vialidad", Artículo 51°, el cuadro de la vialidad colectora, por el siguiente cuadro y prorrogúense por 5 años mas sólo los tramos que presentan afectaciones a utilidad pública (ensanche o apertura).

Comuna	Vialidad Colectora Nombre y/o Código	N°	Desde	Hasta	Ancho L.O.		Distancia entre L.O.		Referencia al Art. 51°	Observación		
					Exist.	Prop.	N	S			M.O.	P
Alberto Llorca	C18M	1	Av. 5 de Abril	Fernando Riesco	18	18			1	2	Ex	
		2	Fernando Riesco	Vicente Reyes	18	18			4	9	2	Ex
		3	Vicente Reyes	Costanera Norte FFCC San Antonio	18	18				12	6	2
Av. Perales	C19M	1	Límite Urbano Poniente	Av. Cuatro Puente	Variable entre 22-25	25	17,5	12,5		2	El norte i pendiente	
		2	Av. Cuatro Puente	Av. Las Naciones	Variable entre 19-25	25	12,5	12,5		2	El norte algunas parcelas	
		3	Av. Las Naciones	Av. Tres Puente	25	25	12,5	12,5		2	Ex	
		4	Av. Tres Puente	Manuel Rodríguez	18	18	9	9		2	Ex	
Av. Costas Altas (Av. Perales)	C19M	5	Manuel Rodríguez	Av. Pajaritos	14	18	9	9		3 sur	El norte algunas parcelas sur	
		6	Av. Pajaritos	Alberto Llorca	15	20	12	8		3 sur	El norte	
		7	Alberto Llorca	Vicente Reyes	16	20	10	10		2	El norte y sur	
		8	Vicente Reyes	Av. Segunda Transversal	16	20	10	10		2	El norte y sur	
		9	Av. Segunda Transversal	Costanera Norte FFCC San Antonio	15	20	10	10		2	El norte y sur	
Rend. Chivinos Becerra	C20M	10	Costanera Norte FFCC San Antonio	Av. El Álamo	15	20	10	10		3 sur	El norte	
		11	Av. El Álamo	Camino a Melipilla	18	25	7,5	17,5		3 sur	El norte	
		1	Av. Tres Puente	Astro Rey	17	17	8,5	8,5		2	Ex	
		2	Astro Rey	Hernán Díaz Arce		25	12,5	12,5		1	A	
Av. Las Torres	C21M	3	Hernán Díaz Arce	Los Inquilinos	14,7	25	12,5	12,5		3 sur	El ensanche norte	
		4	Los Inquilinos	Límite Comunal Surponiente		25	12,5	12,5		1	A	
		1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Los Vencedores		60			30	30	3 sur	A
		2	Los Vencedores	Alaska	60	60			30	30	1	Pendiente Ex
		3	Alaska	Primo de Rivera	60	60			30	30	1	A
		4	Primo de Rivera	Costanera FFCC San Antonio	60	60			30	30	2	Ex
		5	Av. 5 de Abril	Esquina Blanca	60	60			30	30	3	Pendiente Ex
6	Esquina Blanca	Camino Melipilla	60	60			30	30	1	A		
7	Camino Melipilla (Av. Las Industrias)	Santa Aída (Av. Las Industrias)	60	60			30	30	1	A		



Jorge Andrés Guerra	C23M	5	Santa Adela (Av. Las Industrias)	Carmelo Loeza		60		30	30	1	A	
		1	Límite Comunal Sur		42 m. al norte de Alcázar Oriente	15	15		7,5	7,5	2	Ex
		2	42 m. al norte de Alcázar Oriente		115 m aproximadamente al sur de Alcázar José Luis Infante Larraín	Variable entre 13-15	15		7,5	7,5	2	Par vial con Calle Lauraro
		3	115 m aproximadamente al sur de Alcázar José Luis Infante Larraín		280 m al sur de Michamalongo	Variable entre 10-15	15		7,5	7,5	3 sur	Par vial con Calle Lauraro
Av. Las Parcelas	C23M	1	Av. Pajaritos	Santa Corina	Variable entre 37-40	40	20	20		3 sur	predio sur	
		1	Límite Urbano Poniente	Av. El Conquistador	32	32	20	12		4	Poniente Ex	
		2	Av. El Conquistador	La Galaxia	35	35	22	13		4	Poniente Ex	
		3	La Galaxia	Av. Tres Poniente	25	25	12,5	12,5		2	Ex	
Nueva San Martín	C23M	1	Límite Urbano Poniente	Av. El Conquistador	32	32	20	12		4	Poniente Ex	
		2	Av. El Conquistador	La Galaxia	35	35	22	13		4	Poniente Ex	
		3	La Galaxia	Av. Tres Poniente	25	25	12,5	12,5		2	Ex	
		4	Av. Tres Poniente	Av. Pajaritos	Variable entre 17-20	20	10	10		2	3 predios sur y 1 predio norte	
Av. El Olimpo	C25M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	47 m. al Norte Blanco Ercañada		20		10	10	1	Un predio norte	
		2	47 m. al Norte Blanco Ercañada	Maipú	20	20			10	10	2	Ex
		3	Maipú	Camino a Rincónada	25	25			12,5	12,5	5	Ex
		4	Camino a Rincónada	Av. Grecia	30	30			15	15	2	Ex
		5	Av. Grecia	Eje. Eduardo Frei Montalva	30	30			15	15	3	puente Ex
Av. El Álamo	C26M	1	Av. Esquina Blanca	Cuatro Álamos	25			12,5	12,5	1	A	
		1	Av. Esquina Blanca	Cereno Meléndez	25	12,5	12,5			1	A	
Transversal Fin	C27M	1	Hasta 25 m al Oriente del pasaje Santa Berna	Av. Tres Poniente	20	23	11,5	11,5		1	E norte	
		2	Av. Tres Poniente	Av. El Olimpo	20	20	10	10		3	norte Ex	
Lib. Bernardo O'Higgins	C29M	1	El Porvenir	Casas de lo Espejo	20	20	10	10		1	Ex	
		2	Casa de Lo Espejo	Calzada poniente de Av. Tres Poniente	23	23	11,5	11,5		1	Ex	
		3	Calzada Poniente Av. Tres Poniente	Calzada oriente Av. Tres Poniente	Variable entre 7-23	23	11,5	11,5		1	E Pasaniche ambos lados	
		4	Calzada oriente Av. Tres Poniente	Av. San Martín	20	20	10	10		3	norte Ex	
		5	Av. San Martín	Av. Pajaritos	15	17,5	8,75	8,75		3	norte Ex	
Av. Jorge Alessandri	C30M	1	Cereno Las Flores	Batalla de Chorrillos		25		12,5	12,5	1	A	
		2	Batalla de Chorrillos	La Reforma	25	25			12,5	12,5	2	Ex
		3	La Reforma	45 m. al sur de Alto Jahuel	25	25			12,5	12,5	2	Ex
		4	45 m. al sur de Alto Jahuel	Av. La Sintonía	15	15			7,5	7,5	2	Ex
		5	Av. La Sintonía	Av. Isidro Riquelme (Comuna Norte Zanjón de la Aguada)	25	25			12,5	12,5	2	Ex
Lumen	C31M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Primo de Rivera	25	25		12,5	12,5	3	puente Ex	
		2	Primo de Rivera	Tres Norte	25	25		13	13	3	puente Ex	
		3	Tres Norte	Bahía Inglesa	25	25		12,5	12,5	3	puente Ex	
		4	Bahía Inglesa	Av. Américo Vespucio	25	25		13	13	3	puente Ex	
		5	Av. Américo Vespucio	Av. Esquina Blanca	15	15		7,5	7,5	2	Ex	
Av. San Martín	C32M	1	Costanera Sur Zanjón de la Aguada	Eje. Las Vestimentas	16	20		10	10	3	puente Ex	
		2	Eje. Las Vestimentas	Av. Coronel Santiago Buera	20	20		10	10	3	puente Ex	

Lautaro	C33M	3	Av. Coronel Santiago Buera	Pje. Los Andes	20	20		10	10	2	Ex		
		4	Pje. Los Andes	Centenario	20	20		10	10	3	puente Ex		
		5	Centenario	Lib. Bernardo O'Higgins	18	20		10	10	3	puente Ex		
		6	Lib. Bernardo O'Higgins	Av. Chile	Variable entre 17-20	20		10	10	3	puente Ex		
		7	Av. Chile	Libertad	20	20		10	10	3	puente Ex		
		8	Libertad	Maipú	17	20		10	10	3	puente Ex		
		9	Maipú	General O'Connell	14	20		13	7	2	Ex		
		10	General O'Connell	Camino a Rincónada	Variable entre 15-20	20		10	10	3	puente Ex		
		Isla	C34M	1	Límite Comunal Sur	217 m aprox. Al norte de Alcázar José Luis Infante Larraín	Variable entre 10-11	25		12,5	12,5	2	E predios Sur
				2	217 m aprox. Al norte de Alcázar José Luis Infante Larraín	Caupolican	Variable entre 10-11	25		12,5	12,5	3	norte Ex
3	Caupolican			Esuras	25	25		12,5	12,5	1	Ex		
4	Esuras			Av. Cuatro Poniente	25	25		12,5	12,5	1	Ex		
5	Av. Cuatro Poniente			Egipto	Variable entre 10-11	25		12,5	12,5	1	Ex		
Isla	C35M	6	Egipto	32 m al norte de Pasaje Perica	25	25		12,5	12,5	1	Ex		
		7	32 m al norte de Pasaje Perica	Abatía	25	25		12,5	12,5	1	A		
		8	Abatía	Jucosa	25	25		12,5	12,5	3	puente Ex		
9	Jucosa	Av. Tres Poniente	25	25		12,5	12,5	1	A				

l.2) Incorpórese a la actual ordenanza, el siguiente nuevo artículo:

Artículo 52°

"Las vías locales y de servicio, a diferencia de las de mayor jerarquía, quedarán afectas a declaratorias de utilidad pública en los términos señalados en el Artículo N° 33 de la Ley N° 18.695 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades)".

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde.- José Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.- Secretario.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
A contar del 7 de mayo
Nuevas Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL

